



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, agosto veintitrés de dos mil veintinuno

PROCESO: VERBAL – INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: ICBF en interés superior del niño Jharolt Andrés Castañeda Piedrahita

DEMANDADO: Wilmer Andrés Restrepo Ayala

RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00119-00

DECISIÓN: Autoriza correos electrónicos demandado

En atención a la solicitud impetrada por la Defensora de Familia en memorial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se autoriza la notificación de la demanda en los siguientes correos electrónicos:

- restrepoayalaandres@gmail.com
- arestrepoayala@gmail.com

Se le significa a la parte actora que deberá iniciar con las diligencias de notificación personal de la demanda. Art. 291 CGP.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Familia 011 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Código de verificación:

**47ed6bee7aabc78432d692c1c2ff2784733b4b314aff865f9c736c851a
430dd2**

Documento generado en 23/08/2021 10:59:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>